

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veinte de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00099-00

Como quiera que en escrito que precede se está desistiendo del recurso de reposición subsidiario de apelación, este Despacho de conformidad con lo previsto en el artículo 316 del Código General, dispone:

PRIMERO. Aceptar el desistimiento del recurso de reposición subsidiario el de apelación interpuesto por el apoderado del interviniente contra el auto de 26 de febrero de 2024 que requirió al demandante bajo lo previsto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General.

SEGUNDO. Permanezca el proceso en la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.